



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

**CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, PARA EL DESARROLLO DE LAS LINEAS DE ACTUACIÓN INCLUIDAS EN LOS OT2, OT4, OT6 Y OT9 DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO "ANDÚJAR EN 3, 2, 1..." DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR**

**ANTECEDENTES**

Por Resolución de 18 de Mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden ayudas de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/1610/2016 de 6 de Octubre, ha sido concedida al Ayuntamiento de Andújar una ayuda para la ejecución del proyecto "Andújar en 3, 2, 1" que comprende las distintas líneas de actuación encuadradas dentro de los Objetivos Temáticos: OT2 "Mejorar el uso y la calidad de las TIC y el acceso a las mismas", OT4 "Economía Baja en Carbono", OT6 "Medio Ambiente y patrimonio natural y cultural" y OT9 "Regeneración física, económica y social de zonas urbanas desfavorecidas".

**PRIMERA.- OBJETO DE LA SELECCIÓN.**

De acuerdo con los antecedentes antes citados es objeto de la presente convocatoria la selección de funcionario/a interino/a con cargo al Proyecto EDUSI (Estrategia Integrada de Desarrollo Urbano Sostenible) subvencionado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el desarrollo del proyecto "Andújar en 3, 2, 1" que comprende las distintas líneas de actuación encuadradas dentro de los Objetivos Temáticos: OT2 "Mejorar el uso y la calidad de las TIC y el acceso a las mismas", OT4 "Economía Baja en Carbono", OT6 "Medio Ambiente y patrimonio natural y cultural" y OT9 "Regeneración física, económica y social de zonas urbanas desfavorecidas", en virtud de lo recogido en el Art 10.1.c) del TREBEP.

El personal objeto de selección es el siguiente:

**UN ADMINISTRATIVO/A**

Grupo C1

Nivel 20

Nivel Académico: Título de Bachiller, Formación Profesional de 2º grado o equivalente

Respecto de la duración del nombramiento, habrá que estar a lo recogido en el Art 10.1c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



[www.andujar.es](http://www.andujar.es)

TELF.CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: [info@andujar.es](mailto:info@andujar.es)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008116200Z4M2I5U1W0F0 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/02/2018  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 19/02/2018 09:04:57

DOCUMENTO: 20180528738

Fecha: 19/02/2018

Hora: 09:00





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

## SEGUNDA.- CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la citada convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias de las titulaciones académicas establecidas en la base primera.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) No estar incurso/a en ninguno de los casos de incapacidad ni compatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

## TERCERA.- INSTANCIAS.

**3.1.-** Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén) en el plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en BOP.

La solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará mediante correo electrónico a la dirección [registro@andujar.es](mailto:registro@andujar.es), adjuntando fotocopia escaneada de la solicitud y haciendo constar en el mismo que el destinatario es el departamento de Personal del Ayuntamiento de Andújar.

**3. 2.-** La Tasa por Derechos de Examen asciende a 20,76 Euros, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal n.º 36, reguladora de la Tasa por

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



[www.andujar.es](http://www.andujar.es)

TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: [info@andujar.es](mailto:info@andujar.es)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008116200Z4M2I5U1W0F0 en la Sede Electrónica de la Entidad

### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/02/2018  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 19/02/2018 09:04:57

DOCUMENTO: 20180528738

Fecha: 19/02/2018  
Hora: 09:00





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR**

prestación de servicios de derecho a examen, que podrán pagarse de cualquiera de las formas que a continuación se expresan:

a) Presencialmente en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Andújar mediante Tarjeta de crédito.

b) Mediante transferencia a la Cuenta de Recaudación abierta en el BBVA con el siguiente número:

ES87 0182 0148 88 0011141711

En este caso, deberá hacerse constar expresamente:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ASPIRANTE  
NIF DEL ASPIRANTE  
OBSERVACIONES: PROCESO SELECTIVO DEL QUE SE TRATE

No podrán formalizarse en la Recaudación Municipal aquellos ingresos que no contengan obligatoriamente los datos expresados.

c) Mediante autoliquidación realizada por el Servicio de Gestión Tributaria, que deberá ser ingresada en el BBVA. A tal efecto, podrá remitirse correo electrónico al Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Andújar ([gestiontributaria@andujar.es](mailto:gestiontributaria@andujar.es)) en el que se hará constar:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ASPIRANTE  
NIF DEL ASPIRANTE  
DOMICILIO DEL ASPIRANTE  
OBSERVACIONES: PROCESO SELECTIVO DEL QUE SE TRATE

Una vez realizada la autoliquidación, será remitida vía email al aspirante para que pueda ingresarla en cualquier sucursal del BBVA.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.
- c) Fotocopia de la titulación requerida.
- e) Comprobante del pago de la Tasa de derechos de examen.
- f) Declaración del aspirante de que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base segunda, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.





**3.3.-** En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. Del mismo modo en ningún caso se considerará subsanable el pago de las tasas una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

**3.4.-** El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

**CUARTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES:**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en la página web y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

**QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR:**

**5.1.-** El Tribunal Calificador estará constituido por:

Presidente: Funcionario/a designado por el Sr. Alcalde-Presidente.

Vocales: Tres funcionarios/as designados por el Sr. Alcalde-Presidente.

Secretario/a: Un funcionario/a de la Corporación.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los suplentes, se hará pública conjuntamente con la Resolución de admitidos y excluidos.

**5.2.-** El Tribunal actuará válidamente cuando concurran al menos el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales. En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a esta plaza.

Las decisiones se adoptaran por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a del Tribunal.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

**5.3.-** Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**5.4.-** Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Quando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

**5.5.-** Comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las siguientes pruebas en el Boletín oficial de la Provincia. Será suficiente con la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, página web municipal o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

**5.6.-** Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días hábiles.

**5.7.-** El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

**5.8.-** Cuando estime oportuno, el tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

### **SEXTA.- Proceso Selectivo.-**

#### **FASE DE OPOSICION**

**PRIMER EJERCICIO.- Teórico:** Consistirá en la realización de una prueba teórica ( tipo test) según el temario contenido en el anexo de los presentes criterios de selección.

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



[www.andujar.es](http://www.andujar.es)

TELF.CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: [info@andujar.es](mailto:info@andujar.es)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008116200Z4M2I5U1W0F0 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### **FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/02/2018  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 19/02/2018 09:04:57

DOCUMENTO: 20180528738

Fecha: 19/02/2018

Hora: 09:00





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Dicha prueba se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

**SEGUNDO EJERCICIO.- Práctico:** Consistirá en la realización de una o varias pruebas de carácter eminentemente práctica relacionada con las funciones a desempeñar y el temario contenido en el anexo.

Dicha prueba se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

### TERCER EJERCICIO.- Entrevista Personal

Consistirá en la realización de una entrevista personal relacionada con las funciones a desempeñar: Se valorará de 0 a 5 puntos.

Será propuesto/a para su contratación aquel aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación como resultado de la realización de las pruebas de la fase de oposición.

### SEPTIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS:

**7.1.-** El /a aspirante propuesto previamente a su nombramiento aportará ante el negociado de Personal del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- b) Fotocopia del DNI.
- c) Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social
- d) 20 dígitos de una cuenta bancaria.

**7.2.-** Quien salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

**OCTAVA.-** Aquellos/as aspirantes que hubieran superado el proceso de selección, y no se encuentren entre el aspirante propuesto para el nombramiento interino objeto de la presente convocatoria, formarán parte de una bolsa de trabajo, ordenados de mayor a menor puntuación y serán llamados en función de dicho orden y en base a las necesidades del servicio, con el fin de cubrir bajas, ausencias, permisos o licencias que pudieran producirse o existen razones de necesidad por acumulación de trabajo que así lo requieran pudiendo ser objeto de nombramiento interino en virtud de lo recogido en el Art 10.1 b y d) del TREBEP.

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



[www.andujar.es](http://www.andujar.es)

TELF.CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: [info@andujar.es](mailto:info@andujar.es)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008116200Z4M2I5U1W0F0 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/02/2018  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 19/02/2018 09:04:57

DOCUMENTO: 20180528738

Fecha: 19/02/2018

Hora: 09:00





**NOVENA: NORMAS DE APLICACIÓN.**

La presente convocatoria, y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las bases de la presente convocatoria, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante TREBEP; así como aquellos artículos no derogados por éste relativos a la Ley 7/1985 de 2 de abril; a la Ley 30/1984 de 2 de agosto; al R.D.L. 781/1986, de 17 de de abril; R.D. 896/1991 de 7 de junio y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

**ANEXO**

**TEMARIO ADMINISTRATIVO/A**

**Tema 1.** La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución

**Tema 2.** Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión

**Tema 3.** La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial

**Tema 4.** El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional

**Tema 5.** El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales

**Tema 6.** La Provincia. Organización provincial. Competencias

**Tema 7.** Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas u otras Entidades que agrupen varios Municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal

**Tema 8.** Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación

**Tema 9.** La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

**Tema 10.** El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo

**Tema 11.** El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales

**Tema 12.** Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las Resoluciones del Presidente de la Corporación

**Tema 13.** Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración

**Tema 14.** Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas

**Tema 15.** El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades

**Tema 16.** Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas

**Tema 17.** El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

**Tema 18.** La Organización Municipal

**Tema 19.** El municipio, la población y el empadronamiento.

**Tema 20.** Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado "Andújar en 3, 2, 1...". Ayuntamiento de Andujar: Estrategia global de Andujar y líneas de actuación de la EDUSI.

### EL ALCALDE

**Francisco Manuel Huertas Delgado**

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



[www.andujar.es](http://www.andujar.es)

TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: [info@andujar.es](mailto:info@andujar.es)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008116200Z4M2I5U1W0F0 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/02/2018  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 19/02/2018 09:04:57

DOCUMENTO: 20180528738

Fecha: 19/02/2018  
Hora: 09:00

